



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE CUENCA
CARRERA DE PSICOLOGÍA

LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES QUE
TOMAN LOS JUECES DE FAMILIA DURANTE LAS SENTENCIAS Y EN LAS
SENTENCIAS EMITIDAS. CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE
CUENCA. PERÍODO AGOSTO 2022-FEBRERO 2023

Trabajo de titulación previo a la obtención del
título de Licenciado en Psicología

AUTOR: ÁLVARO SEBASTIÁN CUMBE SAQUISILÍ

TUTORA: PS. CL. JESSICA VANESSA QUITO CALLE, MGS.

Cuenca - Ecuador

2023

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Álvaro Sebastián Cumbe Saquisilí con documento de identificación N° 0302364997,
manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la
Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total
o parcial el presente trabajo de titulación.

Cuenca, 05 de enero de 2023

Atentamente,



Álvaro Sebastián Cumbe Saquisilí

0302364997

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Álvaro Sebastián Cumbe Saquisilí con documento de identificación N° 0302364997, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy el autor de la Sistematización de experiencias prácticas de investigación: “Las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y en las sentencias emitidas. Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca. Período agosto 2022-febrero 2023”, la cual ha sido desarrollada para optar por el título de: Licenciado en Psicología, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, 05 de enero de 2023

Atentamente,



Álvaro Sebastián Cumbe Saquisilí

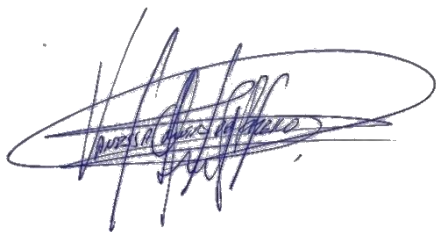
0302364997

CERTIFICADO DE DIRECCION DE TRABAJO DE TITULACION

Yo, Jessica Vanessa Quito Calle con documento de identificación N° 0103741385, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES QUE TOMAN LOS JUECES DE FAMILIA DURANTE LAS SENTENCIAS Y EN LAS SENTENCIAS EMITIDAS. CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE CUENCA. PERÍODO AGOSTO 2022-FEBRERO 2023, realizado por Álvaro Sebastián Cumbe Saquisilí con documento de identificación N° 0302364997, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de Sistematización de experiencias prácticas de investigación que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, 05 de enero de 2023

Atentamente,



Ps. Cl. Jessica Vanessa Quito Calle, Mgs.

0103741385

DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia, de manera especial a mis padres, José y Nube, quienes me han apoyado incondicionalmente en cada etapa y decisión que he tomado, a mis hermanas Andrea y María José, a mis sobrinos Matías, Amelia y Pablo José, mis cuñados Andrés y Pablo y demás familiares que han aportado para que logre cada uno de mis objetivos.

A mi abuelito Segundo, por brindarme cada uno de sus sabios consejos y motivarme en cada momento a lograr mis propósitos.

A mis ángeles en el cielo, Carmen, Amelia y José, personas que me brindaron todo su cariño y que los guardo en mi corazón con todo mi amor.

A mi pareja, Paulina, quien ha sabido brindarme su amor en todo momento y me ha apoyado incondicionalmente.

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios, por brindarme la oportunidad de cumplir con este objetivo, por darme la fortaleza y sabiduría en cada momento.

A toda mi familia y amigos quienes supieron darme todo su apoyo en cada etapa de mi vida.

Al equipo técnico de psicología del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, profesionales que me dieron la oportunidad de aprender y crecer profesionalmente. Por hacerme partícipe de proyectos importantes dentro de la institución.

A todos mis docentes quienes han impartido sus conocimientos a lo largo de la carrera, a mi tutora de tesis, por su tiempo y por ser la guía en este trabajo de investigación.

RESUMEN

El informe psicológico pericial es una herramienta fundamental en los procesos judiciales de familia, una pieza esencial que sirve de guía para la posterior toma de decisiones de un juez. Es por ello que este trabajo tuvo por objetivo verificar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y durante las sentencias emitidas en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca en el período agosto 2022- febrero 2023.

El tipo de estudio que se planteó es cualitativo, en donde se busca recopilar información acerca del fenómeno propuesto, en la investigación, se pretende el estudio de 50 expedientes judiciales de diferente materia legal, en donde se analizaron los informes psicológicos y las sentencias de dichos procesos, además la aplicación de un cuestionario mediante Google Forms a los 17 Jueces de Familia del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, la finalidad sería conocer las recomendaciones del informe psicológico que toman las autoridades legales en el momento de dictar una sentencia y en las sentencias emitidas. Los expedientes, así como los cuestionarios reservan el anonimato y únicamente mantienen fines académicos.

Finalmente, los resultados obtenidos indican que, tanto al momento de dictar una sentencia como en las sentencias emitidas, los jueces de familia valoran las recomendaciones expuestas en el informe psicológico pericial. Entre las principales recomendaciones que optan los jueces se encuentran los procesos de orientación familiar, procesos de psicoterapia, seguimientos psicológicos, conservación de redes de apoyo y valoraciones psicológicas.

Se determinó que las recomendaciones psicológicas tomadas por los jueces de familia al momento de dictar una sentencia, son similares para la sentencia emitida, obedeciendo y haciendo énfasis en el principio de cohesión que se manejan en los tribunales de familia.

Palabras clave: Informe psicológico pericial, recomendaciones psicológicas, sentencias, procesos judiciales de familia.

ABSTRACT

The expert psychological report is a fundamental tool in family court proceedings, an essential piece that serves as a guide for a judge's subsequent decision-making. That is why this work aimed to verify the recommendations of the expert psychological reports that family judges take during sentences and during sentences issued in the Judicial Council of the city of Cuenca in the period August 2022- February 2023.

The type of study that was proposed is qualitative, where it is sought to collect information about the proposed phenomenon, in the investigation, the study of 50 judicial files of different legal matters is intended, where the psychological reports and the sentences of said cases were analyzed. processes, in addition to the application of a questionnaire through Google Forms to the 17 Family Judges of the Judicial Council of the city of Cuenca, the purpose would be to know the recommendations of the psychological report that the legal authorities take at the time of issuing a sentence and in the sentences issued. The files, as well as the questionnaires, reserve the anonymity and only maintain academic purposes.

Finally, the results obtained indicate that, both at the time of issuing a sentence and in the sentences issued, family judges value the recommendations set forth in the expert psychological report. Among the main recommendations chosen by the judges are family orientation processes, psychotherapy processes, psychological monitoring, maintenance of support networks and psychological assessments.

It was determined that the psychological recommendations taken by family judges at the time of issuing a sentence, are similar for the sentence issued, obeying and emphasizing the principle of cohesion that is handled in family courts.

Keywords: Expert psychological report, psychological recommendations, sentences, family court proceedings.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Problema de investigación.....	14
Justificación y relevancia	17
Objetivos.....	19
Objetivo General	19
Objetivos específicos	20
Preguntas de investigación	20
Marco Teórico.....	20
Tribunal de Familia.....	21
Informe psicológico pericial en los procesos judiciales de familia.	21
Los jueces de familia y la importancia de los informes psicológicos en las sentencias y en las sentencias emitidas.	26
Las recomendaciones que los jueces de familia toman de los informes periciales durante las sentencias y en las sentencias emitidas.	27
Importancia de comparar las recomendaciones tomadas al momento de emitir una sentencia y en la sentencia emitida por el juez de familia.....	28
El Consejo de la Judicatura como ente principal en tomar las recomendaciones de los informes psicológicos.....	29
Hipótesis y supuestos	31
Marco Metodológico	31
Tipo de estudio	31

Diseño de investigación	31
Plan de análisis	32
Población y Muestra.....	32
Población.....	33
Tipo de Muestra.....	33
Consideraciones Éticas.....	33
Criterios de Inclusión	34
Criterios de exclusión.....	34
Presentación de Resultados	34
Análisis de resultados.....	39
Interpretación de resultados.....	42
Conclusiones.....	44
Referencias	46
Consentimiento Informado	47
Cuestionario.....	49
Informe de similitud o antiplagio.....	55

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	36
Ilustración 2.	38
Ilustración 3.	38

Introducción

El presente trabajo de investigación se enfoca en las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y en las sentencias emitidas, dicho planteamiento visto desde una mirada psicológica a partir de la revisión de informes psicológicos periciales y de procesos que han recibido sentencia judicial durante el año 2022.

Es importante resaltar que el informe psicológico pericial es una herramienta de vital importancia dentro de los procesos judiciales de familia, los cuales representan la muestra dentro de este proceso investigativo. A partir del informe psicológico se desprende la idea de comparar el trabajo realizado por el psicólogo dentro de un proceso judicial y la influencia que este tiene dentro de la toma de decisiones de la autoridad legal.

El informe psicológico pericial cuenta con un formato preestablecido dentro de las instituciones judiciales, es por ello que dentro de esta investigación se tomará en cuenta el apartado de las recomendaciones psicológicas y se verificará si estas están presentes en la sentencia que emita el juez posterior a la audiencia.

Las sentencias que emite el juez dentro de los procesos de familia de la ciudad de Cuenca representan las resoluciones que deben acatar las partes procesales, siendo estas previamente valoradas y meditadas de acuerdo al proceso legal y comunicadas de manera oportuna en audiencia, de igual forma dichas sentencias constan en el sistema virtual del Consejo de la Judicatura.

En este trabajo investigativo, se pretende relacionar estas dos variables, el proceso para desarrollar incluirá la revisión de procesos y expedientes judiciales en donde se encuentran los informes psicológicos periciales y las sentencias que ha emitido la autoridad legal; de igual forma, se plantea un cuestionario a los jueces de familia, en donde se busca indagar sobre las

recomendaciones psicológicas que toman al momento de sentenciar o emitir una sentencia judicial.

La investigación se realiza dentro del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca con el apoyo de la oficina técnica de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, instancia que se encarga de los procesos judiciales necesarios para esta investigación.

Problema de investigación.

La familia representa el conjunto de personas que comparten algún parentesco, generalmente son personas que conviven en un mismo hogar, comparten hábitos, tradiciones y tiempo juntos. Al hablar de familia en algunos casos nos puede conducir a unión, a comprensión, a lealtad y también nos lleva al amor, sin embargo, ¿qué sucede cuando existen casos en los que la palabra familia significa problema, separación, conflicto?

En el año 2020, en Ecuador, el Consejo de la Judicatura mediante el centro nacional de mediación realizó el estudio de casos ingresados por materia transigible en donde se emitió que 13435 casos eran de familia, representando así más del 50% de casos ingresados en dicho año (Consejo de la Judicatura, 2020).

De acuerdo con la magnitud de casos que se reciben por problemas de familia es importante mencionar que el desconocimiento del impacto o incidencia que tiene un informe psicológico pericial en una decisión judicial juega un rol importante debido a que el psicólogo que elabora este documento tiene el conocimiento y el respectivo acercamiento a la persona o personas que están pasando por el proceso judicial. A pesar de que, el Consejo de la Judicatura es una institución nacional que vela por los intereses de niños, niñas, adolescentes y mujeres, existe un desconocimiento por parte de los jueces sobre la sentencia que se emite y las ideas plasmadas en el informe psicológico como medio de información ante los casos.

Es importante de igual manera mencionar la relevancia que tiene un informe psicológico pericial dentro de un proceso judicial, en donde principalmente las personas actoras del proceso son mujeres, niñas, niños y adolescentes, reflejando en mayor grado la necesidad de velar por el cumplimiento y satisfacción de sus derechos, cuidando su estabilidad emocional y pensando en que el proceso que se lleve a cabo garantice el mejor entorno para cada persona. Explicando de mejor manera, dentro de los diferentes procesos judiciales de familia, es importante valorar y conocer los distintos contextos que rodean a las personas involucradas en el proceso legal, es trabajo del psicólogo perito descifrar y analizar el estado psicológico de cada persona, reflejando en el informe psicológico todas las observaciones y conclusiones a las que se ha llegado por medio de la valoración psicológica realizada.

Es trabajo también del psicólogo perito, comunicar a la autoridad legal las situaciones de riesgo o problemáticas que afecten la estabilidad emocional de los sujetos implicados en el proceso judicial, esto lo realiza mediante el apartado de recomendaciones que está incluido en el esquema general de informes psicológicos periciales que el Consejo de la Judicatura propone, en donde el profesional de la psicología propone a la autoridad legal, medidas y sugerencias que aporten en el bienestar psicológico de las personas implicadas.

Es necesario indicar, que las recomendaciones que realiza el psicólogo dentro de un proceso legal no siempre son llevadas a cabo por orden de la autoridad legal, sin embargo, sirven de herramienta fundamental para tratar los distintos problemas familiares judiciales y con ello garantizar una mejora en la toma de decisiones legales.

Conjuntamente, se recalca que las recomendaciones emitidas por el psicólogo no determinan el único camino para la toma de decisiones de un juez de familia, es decir, las sentencias emitidas por un juez están basadas en los estudios psicológicos realizados, sin

embargo, no significan las sentencias como tal, simplemente apoyan las decisiones legales de la autoridad legal.

Sin embargo, se han realizado estudios anteriores en Latinoamérica sobre el informe pericial psicológico y cómo este influye en los procesos judiciales. Se han revisado investigaciones que se han llevado a cabo en Quito en el año 2021 por estudiantes de la Universidad Internacional SEK de Quito, así como también la investigación realizada en Medellín en el año 2015 por la Universidad de la Costa y ampliando más la investigación a un marco internacional, se ha revisado la investigación realizada por la Universidad de las Islas Baleares de España en el año 2021.

Investigaciones similares se han realizado en el año 2003 sobre la opinión de los jueces sobre el informe psicológico forense, sin embargo, esta exploración está enfocada en jueces de derecho penal y de familia.

El fenómeno a desarrollarse tiene previsto realizarse en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca perteneciente a Ecuador, de acuerdo a la revisión bibliográfica que se ha realizado, se reporta la inexistencia de estudios anteriores sobre este fenómeno, sobre todo con respecto al informe psicológico pericial y la percepción que tienen los jueces de familia sobre la importancia del mismo y la relación entre las resoluciones tomadas y las diferentes conclusiones psicológicas, siendo un tema de vital utilidad para mejorar los procesos judiciales de familia y describir el concepto de importancia que se tiene de esta herramienta.

Dentro del proceso legal, los jueces de familia solicitan la valoración psicológica de las partes, esto con la finalidad de conocer el estado psicológico de las personas involucradas, posterior a esto, se emite el informe psicológico, el juez lo solicita, en algunos casos pide al psicólogo que exponga su estudio durante la audiencia, caso contrario, el juez lee las conclusiones de la valoración realizada para conocer la situación de las partes actoras y pone

su atención en las recomendaciones emitidas, dejando a su conocimiento y consideración aplicarlas en sus mandatos o sentencias.

Dentro de la explicación de las recomendaciones psicológicas, es importante explicar que no existe un proceso para seleccionar alguna de las sugerencias que brinda un psicólogo, estas dependerán del ejercicio profesional del juez y de su valoración legal como autoridad, asumiendo que las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos son las que mejor se acomoden a los involucrados dentro del proceso, en donde se garantice el bienestar psicológico, personal y social, y una mejor forma de estabilizar las relaciones familiares que se han visto afectadas, además de tratar problemáticas que afecten en el desenvolvimiento de los sujetos de derechos.

Justificación y relevancia

El presente estudio se basa en la relación existente entre las sentencias emitidas por los jueces de familia y las observaciones psicológicas reflejadas en el informe pericial, relacionando la parte legal atendida por los jueces y la parte psicológica reflejada en los informes periciales atendidos por los psicólogos. La idea de estudiar este fenómeno se origina en el desconocimiento que existe de la relación del informe psicológico en las autoridades legales y la falta de estudio sobre este documento y su relación con las decisiones de los jueces, de su manera de ver y percibir la información expuesta y de cómo esta llega a afectar posteriormente en un proceso familiar judicial.

Es importante dentro de este estudio reflejar la relación entre las sentencias y el informe psicológico, debido a que representa una herramienta útil y necesaria en la toma de decisiones, entonces si la información que se brinda ahí no es coherente, precisa y clara la decisión final va a terminar afectando a los sujetos que se vean involucrados en el proceso, generando riesgos

de tipo psicológico especialmente en niños, niñas y adolescentes que son la parte más vulnerable de las familias.

Al conocer la relación entre las sentencias emitidas de los jueces de familia y las recomendaciones psicológicas, los informes psicológicos periciales pueden también mejorar de acuerdo con la percepción o necesidad que tenga la autoridad legal conforme a la materia legal del caso, evidenciando una mejor decisión en el proceso judicial y brindando una solución que vele por los intereses de los participantes del caso.

Es trascendental también estudiar esta problemática debido a que la salud mental en nuestro entorno es desvalorizada, siendo más importante la resolución legal del conflicto familiar y no el bienestar completo de las personas involucradas, es por esta razón que es necesario conocer si los jueces de familia evidencian en sus sentencias los factores psicológicos mencionados en los informes periciales, y con ello garantizar no solo una resolución de tipo legal, sino el bienestar psicológico de las personas involucradas.

Un punto sobresaliente de la importancia de este estudio, es el aporte que brindará a la institución judicial en donde se desarrolla el estudio, explicado de mejor manera, valorar las recomendaciones psicológicas garantiza un mejor bienestar tanto emocional, cognitivo y conductual, dentro del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, precisamente en la oficina técnica de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, se ha llevado a cabo investigaciones sobre Justicia Terapéutica, término importante que tiene como objetivo el bienestar de los usuarios que se encuentran dentro de procesos legales, visto de esta manera, tener en cuenta las recomendaciones psicológicas aportan a que el sistema judicial sea partícipe de una justicia que no sea traumática, sino que brinde facilidades y soluciones dentro de un marco conflictivo.

A nivel social, este estudio es importante porque reflejará la relación entre las sentencias emitidas por un juez de familia y las recomendaciones psicológicas expuestas en un informe psicológico pericial, lo que permitirá conocer si los jueces de familia de la ciudad de Cuenca, están valorando el componente psicológico dentro de los diferentes procesos judiciales, caso contrario, puede servir como una guía para la mejora en la toma de decisiones judiciales, esto en cuanto a los elementos psicológicos dentro del proceso judicial.

En el nivel científico, es determinante el estudio de la problemática porque aporta al estudio del informe psicológico y su incidencia en los procesos legales, es importante mencionar que anteriormente, dentro de los procesos legales no se involucraba a la salud mental, siendo un tema nuevo en los procesos de familia respecto a otros procesos judiciales.

Académicamente, el fenómeno a tratar tiene relevancia debido a que es un tema de estudio nuevo, no presenta demasiadas investigaciones anteriores, lo que provoca el desconocimiento del mismo, es importante de igual manera porque puede servir de guía para el desarrollo de investigaciones posteriores, tratar temas que no se vean en este estudio y ampliar la información que se ha expuesto.

Objetivos

Objetivo General

Verificar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y durante las sentencias emitidas en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca en el período agosto 2022- febrero 2023.

Objetivos específicos

- Determinar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias.
- Identificar las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia.
- Contrastar entre las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia.

Preguntas de investigación

- P1. ¿Cuáles son las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia al momento de emitir una sentencia?
- P2. ¿Cuáles son las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia?
- P3. ¿Las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias son las mismas en las sentencias emitidas por los jueces de familia?

Marco Teórico

Para abordar el fenómeno de investigación es necesario partir por la definición de los factores que intervienen dentro de esta esta investigación, empezaremos detallando a continuación los tribunales de familia, factor que corresponde a los jueces de familia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de Cuenca, posteriormente se contextualizará al concepto del informe psicológico pericial, documento del cual parte nuestro análisis, se expondrá la definición y significado que tiene dentro del marco legal ecuatoriano y latinoamericano,

mencionando estudios anteriores que abordado temas relacionados al informe psicológico pericial, de igual manera se resalta los componentes del informe psicológico pericial, enfocándonos en el apartado de recomendaciones psicológicas y su importancia en la toma de decisiones dentro de un proceso legal de familia.

Tribunal de Familia

El tribunal de familia lo componen los jueces especializados en resolver conflictos legales de naturaleza familiar, en la ciudad de Cuenca, el Consejo de la Judicatura cuenta con 17 jueces de familia, divididos en 17 juzgados diferentes.

El tribunal de familia se crea con el objetivo de analizar y tratar los casos legales de carácter familiar de manera más objetiva, justa y especializada, con el fin de coordinar acuerdos que permitan un correcto desarrollo de las familias, proporcionar herramientas legales con el fin de solucionar conflictos legales, promover la resolución de problemas de manera pacífica y mejorar la atención y eficacia a la justicia de familia (Biblioteca del Congreso Nacional Chile, 2013)

Informe psicológico pericial en los procesos judiciales de familia.

Varios autores y documentos han tratado de definir de manera objetiva al informe psicológico pericial, dentro de nuestra investigación hemos considerado oportuno mencionar la definición de Salas (2017) en donde menciona que el informe psicológico pericial es considerado como

“Documento de carácter legal, permite a los profesionales que están dentro del ámbito judicial se apropien de una visión acerca de algunas pautas psicológicas y todo acorde con la mente y conducta de los individuos que están propensos a cometer algún acto delictivo o ya

hayan ejecutado uno, en otras palabras, trata de explicar al área legal una revisión personal y psicológica de la persona que está involucrada en el delito o asunto legal”

En concordancia con lo mencionado, en la normativa ecuatoriana, en el artículo 453 del COIP se establece que “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada” (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Dentro del marco del informe psicológico pericial, se destacan una serie de características que debe contener la persona que lo realiza y la manera en la que lo hace, explicando de mejor manera, Paez (2018) en su investigación, menciona que una persona acreditada como psicólogo puede realizar la valoración y el diagnóstico psicológico, sin embargo, para realizar una correcta valoración psicológica forense, es necesario contar con un profesional con la habilidad y experticia de poder llevar a cabo este proceso, debido a que un informe pericial presentado debe estar acompañado de ser necesario, de la presentación de ideas y argumentos dentro del juicio legal.

En el 2003, Aguilera y Zaldívar en su investigación sobre la opinión de los jueces sobre el informe psicológico forense, definen al psicólogo como un asesor de la autoridad legal, pues representa una guía al momento de la toma de decisiones, dichas resoluciones engloban temas netamente de psicología, conceptos que un juez desconoce y que requieren de apoyo interdisciplinario. Dentro de las valoraciones psicológicas, se valoran temas de salud mental, personalidad, inteligencia, conductas adaptadas y desadaptadas al medio, habilidad parental, etc.; todos estos subtemas están plasmados en la investigación psicológica y en el informe psicológico.

Por otra parte, en el componente del informe como tal, es importante recalcar la presentación que este debe mostrar, se destacan factores importantes como el lenguaje, en

donde las ideas que se presenten por el profesional de psicología deben ir de acuerdo a, primero los pedidos judiciales dentro del proceso y luego cumplir con la estructura solicitada por la entidad judicial a la que se pertenece, lo segundo expondremos a continuación, estos son los requisitos que dispone el Código Orgánico General de Procesos, documento del Consejo de la Judicatura a nivel nacional en el que rezan los requerimientos dispuestos para la presentación de informes.

A continuación, dentro del documento anteriormente mencionado, citaremos el artículo 224 perteneciente a la sección II, en donde se evidencia el contenido establecido por la ley judicial para la presentación de un informe pericial, destacando los siguientes componentes:

- Datos demográficos del perito seleccionado dentro del proceso judicial, como por ejemplo nombres completos, número de identificación, dirección domiciliaria, número de teléfono celular, correo electrónico y más datos que faciliten la localización del profesional.
- La profesión del perito que realiza el informe.
- El número de acreditación otorgado por el Consejo de la Judicatura, el cual debe estar vigente para la realización del informe.
- La explicación de los hechos u objetos sometidos a análisis.
- El detalle de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones a las cuales ha sometido dichos hechos u objetos.
- Razonamientos y deducciones efectuadas para llegar a las conclusiones que se presenta ante la entidad judicial.

Un factor importante que destaca la entidad judicial en este documento es en el apartado de conclusiones, en donde manifiesta que cada conclusión debe ser única, clara para ser comprendida por el juez solicitante y para las partes procesales dentro del proceso y deben ser

conclusiones precisas, es decir que cumplan con los mandatos y con la finalidad general del proceso.

En el apartado de conclusiones, el profesional de salud mental debe obedecer a la petición judicial, sin embargo, no puede generar ideas y conceptos que involucren un ámbito diferente al de su competencia. Tapias (2017) en su compilación sobre psicología forense, señala que el psicólogo no debe afirmar, ni sugerir decisiones, ya que esto sería tomado como una intrusión profesional y su conocimiento pericial no estaría reflejado.

En este mismo documento se puede destacar los pasos que se requieren dentro de un proceso judicial para la solicitud de una valoración psicológica pericial, así también como las resoluciones que existen cuando los informes son contradictorios.

Además del formato, la elaboración de un informe psicológico pericial supone un proceso con tres pasos a seguir (Zurita, Jimenez, Mendoza, & Vera, 2021):

- a) Organizar los datos recogidos durante el proceso de evaluación pericial en función de la demanda realizada.
- b) Integrarlos de forma coherente.
- c) Llevar a cabo un proceso explícito de análisis e interpretación de los mismos en función de los conocimientos arrojados por la investigación científica actual.

Existen principios generales al momento de la elaboración de un documento de este carácter, rescatando a los principios de la verdad, es decir no decir mentiras, no ocultar verdades, no apartarse de la realidad, cultivar consistencia interna y no rebasar el conocimiento (Pérez, 2017).

Es importante también destacar que el informe psicológico pericial, así como otros informes periciales de otras ramas no son pruebas únicas para un dictamen judicial dentro de

un proceso legal, representan una herramienta útil para que la autoridad legal realice su dictamen.

Dentro del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca se siguen procesos judiciales de todos los ámbitos legales, de manera especial nos enfocaremos en los procesos legales que involucren al sistema familiar, es importante comentar que no en todos los procesos judiciales de familia se solicitan informes periciales, en algunos casos se requieren de informes médicos, informes de trabajo social e informes de psicología, pudiendo estos ser solicitados de acuerdo a la necesidad de la autoridad legal y del proceso que se esté llevando a cabo.

A continuación, se mencionarán los procesos de familia en los cuales se requieren de intervención psicológica pericial:

Procesos judiciales de familia:

- Los asuntos relacionados al cuidado de niños, niñas, adolescentes, mujer y familia.
- En lo relativo al derecho y deber de los padres que viven separados de sus hijos de mantener una relación directa y personal con estos últimos
- En todo lo que diga relación con el ejercicio, suspensión o pérdida de la patria potestad y la emancipación
- En materia de adopción
- En materia de salida de menores al extranjero
- En las causas sobre maltrato de menores y de parientes incapaces.
- Sobre adopción de medidas de protección de los derechos de los menores de edad y de los derechos eventuales del que está por nacer.

Al momento de tratar cada uno de estos temas, dependiendo del pedido judicial, el psicólogo perito se pondrá en contacto con las partes implicadas dentro del proceso, se mantiene un encuentro en donde se acuerda la fecha y hora de entrevista psicológica con las partes requeridas por el juez o jueza encargado, posteriormente se realizará la intervención psicológica y a continuación se procede a realizar el informe psicológico, se presenta en la fecha que el juez dictamina para la audiencia en donde se expondrán los argumentos de los peritos judiciales.

Los jueces de familia y la importancia de los informes psicológicos en las sentencias y en las sentencias emitidas.

El informe psicológico pericial representa una herramienta fundamental en los procesos judiciales, especialmente en los casos de familia, en donde los principales involucrados son mujeres, niños, niñas y adolescentes, en la mayoría de los casos que se requiere valoración psicológica, han sido sistemas familiares que no cuentan con herramientas y habilidades en cuanto a la resolución de conflictos, siendo la legal, la única opción.

En los procesos judiciales, el informe psicológico pericial cumple la función de esclarecer situaciones que un juez de familia desconoce, sin embargo, no es un factor que determine por totalidad la decisión del juez. Dentro de los procesos judiciales de familia, lo reconocen como una herramienta auxiliar, que brinda cierta asesoría a la autoridad legal con la finalidad ayudarlo en su resolución judicial, es importante mencionar que dentro de los procesos judiciales de familia, algunos aspectos son valorados, como habilidades parentales, sintomatología clínicamente significativa que impida un correcto desenvolvimiento en el sistema familiar y que ocasione dificultades, estilos de crianza y parentalidad positiva, percepciones de los hijos a cerca de sus padres, valoraciones psicológicas a niños, niñas y adolescentes.

Todos estos factores antes mencionados son significativos en los procesos judiciales de familia, por esta razón las valoraciones psicológicas y por tanto el informe pericial, debe reflejara cada uno de los objetivos para el que fue solicitado, cumpliendo cada una de las normas y reglas que se han planteado, de esta manera garantiza una vía óptima y clara para el juez que deberá tomar la decisión durante el juicio.

Las recomendaciones que los jueces de familia toman de los informes periciales durante las sentencias y en las sentencias emitidas.

Dentro de la estructura que se maneja en la redacción de los informes psicológicos periciales se encuentra el apartado de conclusiones y de recomendaciones, que el psicólogo acreditado como perito en la materia, puede brindarle al juez de familia. Tanto las conclusiones como las recomendaciones psicológicas dependerán del tipo de proceso judicial que se esté llevando a cabo, de igual manera en cómo se esté desarrollando el sistema familiar. En nuestro fenómeno de investigación, nos interesa resaltar el apartado de las recomendaciones en los distintos procesos judiciales de familia, de esta manera recalcaremos las recomendaciones que los diferentes profesionales de psicología mencionan en sus informes.

Entre las recomendaciones y sugerencias que realizan los peritos judiciales de psicología se encuentran los distintos procesos de psicoterapia, en donde se le pide a la autoridad que las partes procesales inicien con estos procesos, de igual forma procesos de psicoterapia individual cuando se observa que alguna de las partes presenta alguna dificultad, especialmente en menores de edad, quienes son el foco de atención de estos procesos judiciales. Por otro lado, en temas relacionados a violencia, tanto doméstica, física o psicológica, se recomienda también que la parte afectada, participe de sesiones de psicoterapia con el fin de estabilizar los niveles de ansiedad u otras afectaciones que el sujeto presente.

Al ser procesos judiciales de familia, es importante también para los psicólogos encargados, garantizar un ambiente armónico en cada uno de los sistemas familiares, es por ello por lo que sugieren también los distintos procesos de orientación familiar, los cuales están especialmente dirigidos a padre y madres, quienes aprehenderán herramientas para la resolución de conflictos, así como también la mejora en cuanto a habilidades parentales que carecen.

Las entidades judiciales se preocupan también por el bienestar de niños, niñas y adolescentes, conocen que un proceso legal puede generar ciertas conductas que llegan a afectar en el desarrollo de estos sujetos, es por ello que entre las recomendaciones también se encuentran los seguimientos psicológicos, los cuales muchos de ellos están siendo llevados a cabo por el personal que lo sugiere, con esto se garantiza que se cumplan cada uno de las recomendaciones antes mencionadas y que también cuenten con una red de apoyo.

Importancia de comparar las recomendaciones tomadas al momento de emitir una sentencia y en la sentencia emitida por el juez de familia.

En este fenómeno de estudio, es relevante estudiar la relación existente entre las recomendaciones que se toma al momento de dictar una sentencia y en la sentencia emitida, ya que al ser recomendaciones de carácter psicológico tienen impacto en la vida de cada una de las partes procesales, así también es importante conocer si las recomendaciones tomadas en el primer momento están incluidas en la sentencia emitida, de esta manera indirectamente se ordena a la persona involucrada a cumplir con esta petición judicial, con ello se garantiza un mejor desarrollo del proceso de familia y se puede lograr también obtener herramientas que inviten a la resolución de conflictos sin la necesidad de pasar por los tribunales de justicia.

En las normativas judiciales, existe lo que se llama el principio de coherencia, lo cual indica que lo decretado al momento de emitir una sentencia, debe ser igual a lo que se exponga

en la sentencia emitida. Sin embargo, este principio puede ser modificable en cierta manera, siempre y cuando el sentido de la resolución no cambie sin ninguna razón congruente. Las modificaciones que se llegaran a realizar tienen que ser argumentadas por la autoridad legal, y puestas en conocimiento a las partes procesales dentro de un tiempo determinado, no obstante, conocer la relación de la sentencia emitida con la sentencia que se da al momento del juicio, es importante porque nos permitirá saber si todo lo expuesto en el proceso judicial, enfocándonos en las recomendaciones psicológicas constaran en el dictamen de la autoridad legal.

El Consejo de la Judicatura como ente principal en tomar las recomendaciones de los informes psicológicos.

El Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, ubicado en las calles José Peralta y Cornelio Merchán junto al complejo Milenium Plaza, pone a disposición de la ciudadanía a 17 Jueces de familia, cada uno a cargo de un juzgado de familia, quienes se harán cargo de los procesos judiciales mediante sorteo de casos. La Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia cuenta con un equipo técnico de peritos especializados, quienes son los encargados de las valoraciones psicológicas, médicas y sociales, la oficina de psicología cuenta con 5 profesionales quienes se encargan de los juzgados y de sus pericias.

Dentro de estos espacios, se desarrollan los distintos casos judiciales de familia, los procesos difieren de cada uno, es decir algunos presentarán mayor complejidad al momento de tratar de resolverlos, o incluyen en algunos casos, mayores intereses. En nuestro proyecto de investigación, se planteó analizar 50 casos de familia, los cuales son aquellos con los que cuenta con una resolución judicial en el año 2022 y se ha considerado este número de casos debido a que estos procesos presentan mayor complejidad en cuanto al análisis psicológico y pericial, en donde se han visto vulnerados derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres principalmente, así como también se han observado mayores situaciones de riesgo en las personas involucradas.

Por lo tanto, los profesionales de la psicología son los encargados de clarificar y encaminar los procesos judiciales dentro de esta institución, juntamente con el trabajo interdisciplinario, buscan las mejores alternativas y opciones para que el sistema familiar involucrado pueda tener nuevamente funcionalidad o ya sea el caso de una funcionalidad adaptativa. Dentro de la pericia psicológica, el profesional en salud mental buscará también la manera de mediar, es decir, que las resoluciones puedan ser generadas por las partes procesales antes de llegar a una decisión del juez. Al no tener un acuerdo entre las partes previo a la audiencia, la autoridad legal dictaminará lo que crea pertinente, esto de acuerdo con las diferentes pruebas y métodos aplicados dentro del proceso, entre ellos la pericia psicológica que incluye ciertas recomendaciones que el psicólogo expone al juez.

Es así como, en este proyecto de titulación se plantea aplicar una herramienta a los 17 jueces de familia de los juzgados de la ciudad de Cuenca, esto con la intención de conocer cómo es su criterio frente a las recomendaciones que exponen los psicólogos en sus informes periciales, de igual manera para conocer que recomendaciones consideran ellos de mayor importancia en cada uno de los procesos y finalmente, para identificar si las recomendaciones tomadas al momento de la sentencia se reflejarán en la sentencia emitida en días posteriores.

La información recopilada, nos permitirá generar nuevas ideas sobre cómo se están llevando a cabo los procesos judiciales de familia, con ello, conoceremos si las recomendaciones de los psicólogos son adecuadas dentro del proceso judicial o si es necesario mejorar en las pericias realizadas. Es relevante también, destacar que los datos arrojados nos brindan una nueva visión sobre el trabajo interdisciplinario entre el juez y el psicólogo, en donde se puede observar si la pericia expuesta encaminó la decisión del juez, y sobre todo si con esa decisión, el sistema familiar obtuvo nuevamente funcionalidad en los aspectos que previamente no tenía.

Hipótesis y supuestos

- Los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, es la recomendación psicológica que el juez toma en todos los casos judiciales al momento de emitir una sentencia judicial.
- Los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, es la recomendación psicológica que el juez presenta en todas las sentencias emitidas.
- Todas las recomendaciones tomadas del informe psicológico pericial son las mismas al momento de emitir una sentencia y en las sentencias emitidas por el juez de familia.

Marco Metodológico

Tipo de estudio

El estudio que se planteó es de tipo cualitativo, en donde el objetivo de esta investigación era extraer descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video, registros, etc. (Herrera, 2017).

Diseño de investigación

En el caso de nuestro fenómeno de estudio, el diseño de investigación es no experimental de corte transversal, pues se recolectaron los datos en un solo momento, además se creó un cuestionario que nos permitió conocer cuáles son los puntos de vista de los jueces de familia al momento de analizar las recomendaciones psicológicas expuestas en un informe psicológico pericial y emitir una sentencia judicial (Gómez Chagoya, 2016).

El alcance de la investigación es descriptivo, este estudio busca especificar propiedades y características importantes del fenómeno inicialmente planteado, además de describir tendencias de un grupo o población (Hernández Sampieri, 2014).

Para la recolección de información, fue necesario la observación de 50 sentencias emitidas por los jueces de familia, de igual manera, se revisaron los informes entregados de dichos casos, lo que nos permitió contrarrestar la información de ambos documentos y comprobar si la información del informe guarda relación con la sentencia emitida por el juez.

Se analizó la información en un solo momento sin interferir en las distintas variables, además tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población (Gómez Chagoya, 2016).

Plan de análisis

Como primer eje, se llevó a cabo la revisión de los expedientes judiciales, para ello se utilizó el sistema eSATJE, en donde constan todos los procesos judiciales de familia, se recolectaron los datos necesarios como sentencias judiciales, números de proceso, materia legal, año de sentencia e informes psicológicos periciales. Posteriormente, la información recolectada se ingresó a una base de datos para su posterior análisis.

En el segundo eje de nuestro análisis, se presentó el cuestionario generado a los jueces de familia, para ello, se solicitó de manera formal el permiso al director del Consejo de la Judicatura, quien mediante un oficio respondió de manera favorable a la petición, al momento de aplicar la herramienta se explica a las autoridades legales el objetivo del cuestionario y el fin académico para el cual fue creado. Se procede a aplicar el cuestionario mediante la herramienta Google Forms, la cual nos brinda una mayor facilidad al momento de responder y el posterior procesamiento de la información, finalmente la información receptada es introducida en la base de datos para su análisis mediante el uso de tablas que posteriormente se transformaran en gráficas que se presentan en la sección de resultados.

Población y Muestra

Población

Para nuestro fenómeno de investigación, se trabajó con los Jueces de Familia del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, siendo un total de 17 jueces quienes están a cargo de los distintos procesos judiciales de familia, entre los que se encuentran: privaciones de patria potestad, régimen de visitas, tenencia, alimentos y divorcios. De igual forma en la revisión de expedientes judiciales, se tomaron 50 casos de diferentes materias legales, que cuenten con un informe y una sentencia en el año 2022.

Tipo de Muestra

De acuerdo con nuestro estudio el tipo de muestra es no probabilístico, ya que se basó en el juicio personal del investigador para la selección de elementos de la muestra, y es de carácter intencional, debido a que los elementos seleccionados son convenientes para la investigación (Parra, 2017).

Consideraciones Éticas

Antes de empezar el proyecto de investigación, se envió una solicitud de autorización al Director del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, días después se obtuvo respuesta mediante oficio, el cual acreditaba y permitía el acceso a los diferentes expedientes judiciales, así como también a los informes psicológicos de dichos casos, de igual forma, con su autorización se pudo llevar a cabo el cuestionario dirigido hacia los jueces de familia del Consejo de la Judicatura.

Durante el proceso de revisión de expedientes, cada dato receptado ha sido manejado de manera cautelosa, manteniendo el anonimato de todos los procesos judiciales, de igual modo, el cuestionario aplicado es de carácter anónimo, durante la aplicación se indicó los objetivos del estudio y el fin académico, para ello se elaboró un consentimiento informado, el cual fue presentado a cada autoridad legal al momento de llenar el cuestionario. En el apartado de Anexos se adjunta el modelo aplicado.

Criterios de Inclusión

- Procesos judiciales de familia: Privación de patria potestad, tenencia y régimen de visitas que presenten una sentencia emitida por un juez de familia en la ciudad de Cuenca.
- Procesos judiciales de familia: Privación de patria potestad, tenencia y régimen de visitas que presenten un informe psicológico pericial emitido por un psicólogo perito del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca
- Juez de familia del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca

Criterios de exclusión

- Otros procesos judiciales de familia: Medidas de protección, autorización de venta.
- Jueces que no pertenezcan al tribunal de familia del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca.
- Procesos judiciales que no cuenten con una sentencia emitida por un juez de familia.
- Procesos judiciales que no cuenten con un informe psicológico pericial.
- Procesos judiciales que han llegado a mutuo acuerdo, sin la necesidad de intervenir en audiencia con un juez de familia.

Presentación de Resultados

Para el cumplimiento del primer objetivo específico, el cual reza “Determinar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias”, el cual involucraba la aplicación del cuestionario generado a las autoridades legales, se obtienen los siguientes hallazgos:

Los jueces de familia en la mayoría de casos consideran las recomendaciones del informe psicológico pericial al momento de emitir una sentencia, entre las materias legales que más presentan recomendaciones se encuentran los procesos de Tenencia, Privación de Patria Potestad, Divorcio, Régimen de visitas, Alimentos.

Seguidamente, las principales recomendaciones que se incluyen durante las sentencias son los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, así como también los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, en menor grado se recomiendan los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, seguido a ello, recomiendan mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores, finalmente recomiendan valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.

En función del primer objetivo específico, se detalla que la mayor parte de los jueces incluyen a todas las recomendaciones del informe psicológico, mientras que otro grupo consideran a casi todas las recomendaciones en el momento de emitir una sentencia.

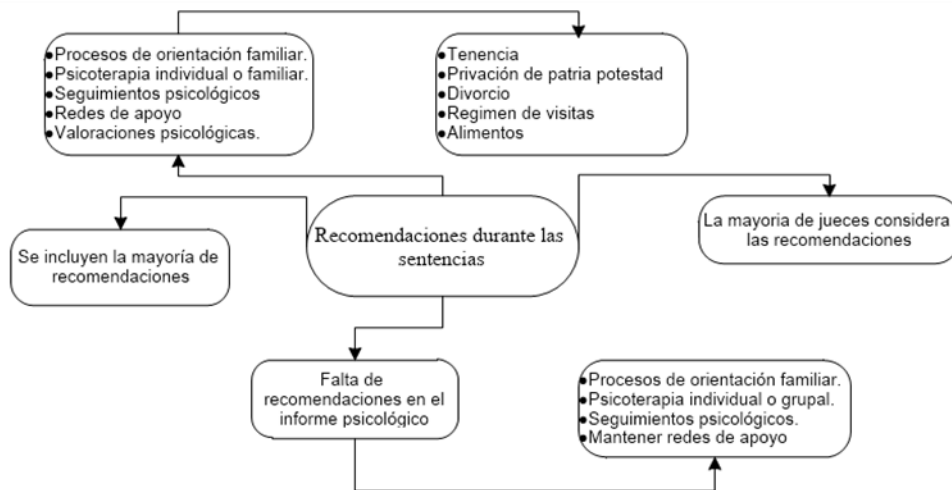
Siguiendo la línea del primer objetivo específico, la mayor parte de los jueces no incluyen una recomendación al momento de emitir una sentencia cuando no existen recomendaciones en el informe psicológico, mientras que el grupo de jueces restante si lo hace.

En relación al hallazgo anterior, las recomendaciones psicológicas que se incluyen al momento de emitir una sentencia son, los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, así como también los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, seguido de los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el

fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos , finalmente mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores.

Ilustración 1.

Hallazgos obtenidos respecto al objetivo “Determinar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias”.



Nota. Elaboración propia.

Para el cumplimiento del objetivo específico 2, el cual dice “Identificar las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia”, se obtienen los siguientes hallazgos:

La mayor parte de los jueces siempre consideran las recomendaciones psicológicas del informe en las sentencias emitidas, mientras que una proporción menor lo hacen casi siempre.

Todos los jueces en las sentencias emitidas, recomiendan los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, seguido a ello, los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar y los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, además, algunos recomiendan mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con

alguno de sus progenitores, y las valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.

La mayor parte de los jueces incluyen a todas las recomendaciones en las sentencias emitidas, mientras que otro grupo de jueces incluyen a casi todas las recomendaciones. En su mayoría, los jueces no incluyen ninguna recomendación en la sentencia emitida cuando no existen recomendaciones en el informe psicológico, mientras que un grupo menor si lo hace.

Respecto al hallazgo anterior, todos los jueces recomiendan los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, seguidamente los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar y mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores, posteriormente los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, y finalmente las valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.

Con relación al segundo objetivo específico, la revisión de expedientes judiciales arrojó los siguientes hallazgos:

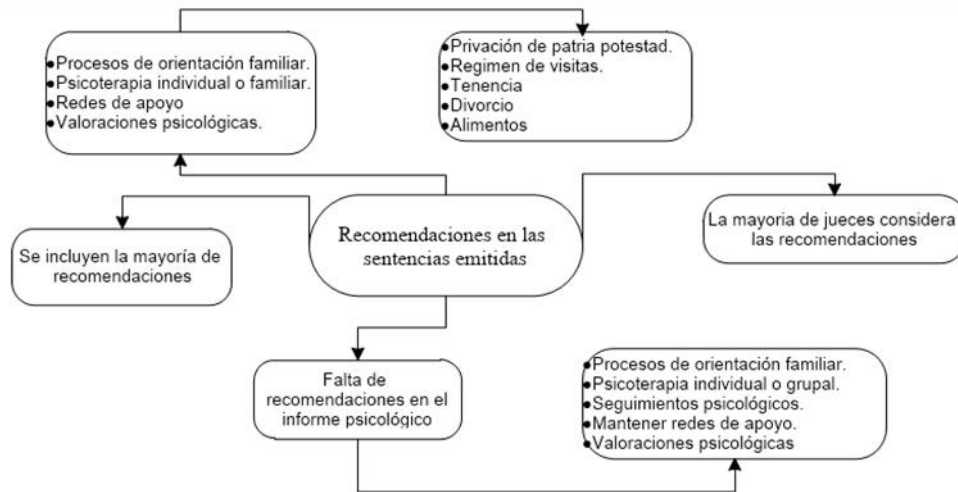
La mayor parte de los casos presentan recomendaciones psicológicas, algunos de los casos no presentan ninguna recomendación psicológica y otros casos no cuentan con recomendaciones en su informe.

En la mayoría de casos se recomienda el apoyo psicológico, seguido a ello se recomienda los procesos de psicoterapia, a continuación, se recomienda el seguimiento psicológico conjuntamente con procesos de psicoterapia a progenitores, finalmente se recomienda procesos de orientación familiar.

Partiendo del segundo objetivo específico, la mayor parte de casos pertenecen a privaciones de patria potestad, de régimen de visitas, tenencia, divorcio y de alimentos.

Ilustración 2.

Hallazgos obtenidos respecto al objetivo “Identificar las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia”.



Nota. Elaboración propia.

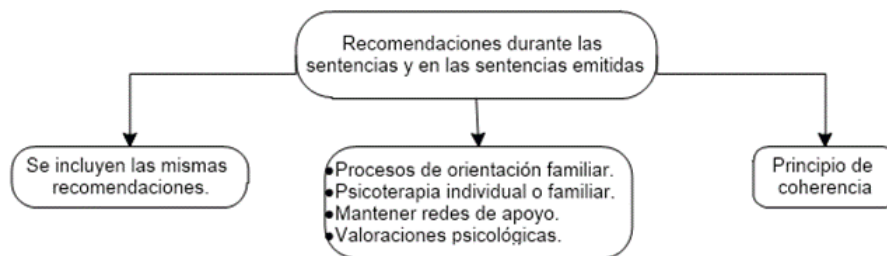
Finalmente, se pretende responder al tercer objetivo específico, el cual señala “Contrastar entre las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia”, para ello se obtuvo los siguientes hallazgos:

La mayor parte de jueces incluyen siempre las mismas recomendaciones al momento de emitir una sentencia y en la sentencia emitida, mientras que un grupo menor incluyen casi siempre las mismas.

Ilustración 3.

Hallazgos obtenidos respecto al objetivo “Contrastar entre las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y las

recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia”.



Nota. Elaboración propia.

Análisis de resultados

Para el cumplimiento del primer objetivo específico planteado, se utilizó el cuestionario creado, en donde se obtuvo que la tercera parte de los jueces siempre consideran las recomendaciones del informe psicológico pericial y que la parte restante lo hace casi siempre.

Se determinó que las materias legales que más recomendaciones psicológicas incluyen son Tenencia, Privación de Patria Potestad, Divorcios, Régimen de visitas, Alimentos.

De acuerdo a las recomendaciones que los jueces incluyen al momento de emitir una sentencia, todos los jueces recomiendan los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, así como también los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, además recomiendan los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, seguido a ello, recomiendan mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores, finalmente recomiendan valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.

La mayor parte de los jueces al momento de emitir una sentencia incluyen a todas las recomendaciones del informe psicológico, mientras que otra parte de los jueces a casi todas las recomendaciones.

Se determinó que la mitad de los jueces no incluyen recomendaciones al momento de emitir una sentencia cuando el informe psicológico no presenta alguna recomendación, mientras que la otra mitad de jueces si incluyen.

Cuando no existen recomendaciones en el informe pericial, todos los jueces al momento de emitir una sentencia recomienda los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, así como también los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, además recomiendan los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, mientras que otros jueces recomiendan mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores.

Para el cumplimiento del segundo objetivo específico, se estableció que la mayor parte de los jueces consideran siempre las recomendaciones psicológicas en las sentencias emitidas, mientras que otra parte lo hace casi siempre.

Todos los jueces en la sentencia emitida, recomiendan los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, además recomiendan los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, conjuntamente con los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos, también recomiendan mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores y finalmente recomiendan las valoraciones psicológicas.

Con base en el segundo objetivo específico, se determina que la mayoría de los jueces incluyen a todas las recomendaciones en la sentencia emitida, mientras que otra parte incluyen a casi todas.

En su mayoría, los jueces cuando no existen recomendaciones en el informe pericial, no incluyen recomendaciones en la sentencia emitida, mientras que una parte si lo hacen.

Cuando no existen recomendaciones en el informe pericial, todos los jueces recomiendan los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, además, recomiendan los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, así como mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores, de igual manera recomiendan los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos y el finalmente recomiendan las valoraciones psicológicas.

Para el cumplimiento del tercer objetivo específico, se determinó que la mayor parte de jueces incluyen siempre las mismas recomendaciones al momento de dictar una sentencia y en la sentencia emitida, mientras que la parte restante de jueces incluyen casi siempre las mismas recomendaciones.

La investigación fue llevada a cabo en dos partes, una que hace referencia a la aplicación del cuestionario a las autoridades legales y otra con respecto a la revisión de los expedientes judiciales.

En cuanto a la revisión de expedientes judiciales, la cual se desarrolla bajo el segundo objetivo específico, se determinó que más de la mitad de las sentencias emitidas incluyen recomendaciones psicológicas, una parte de sentencias emitidas no cuentan con recomendaciones y algunos casos no cuentan con recomendaciones en el informe pericial.

Entre las recomendaciones incluidas en las sentencias emitidas, se encuentran brindar apoyo psicológico, procesos de psicoterapia y seguimientos psicológicos, psicoterapia enfocada en progenitores, orientación familiar, brindar estabilidad emocional, psicoterapia en menores, mantener vínculos parentofilial, mantener vínculos parentales y régimen de visitas propuestos en cada aspecto.

Las materias legales que incluyen recomendaciones psicológicas en las sentencias emitidas están Privación de Patria Potestad, Régimen de Visitas, Tenencia, Divorcio y Alimentos.

Interpretación de resultados

A partir de la revisión documental de expedientes judiciales, luego de haber realizado la comparación entre los informes psicológicos periciales y las sentencias emitidas por los jueces de familia, se ha logrado determinar que el rol que tiene el informe psicológico es trascendental dentro de los procesos legales, al estar presente en la mayoría de las sentencias revisadas, la salud mental es un factor que sobresale en la decisión judicial, el trabajo del juez y del personal de psicología es brindar la mayor estabilidad psicológica en los sujetos de derechos, es por ello que recomiendan que las partes procesales se mantengan ligadas a procesos de psicoterapia y apoyo psicológico, es importante resaltar que el proceso judicial ya representa una situación de riesgo psicológico, en especial para niños, niñas y adolescentes, quienes son las principales figuras dentro de estos casos.

Otro factor que se ha evidenciado en esta revisión de expedientes judiciales, es la presencia de las recomendaciones psicológicas en las sentencias emitidas en los casos de privación de patria potestad, como bien se conoce, Ecuador es un país que cuenta con un nivel alto de movilidad humana, en la mayoría de los casos de este asunto legal, representan a progenitores que han tenido que migrar, por tanto las personas que permanecen en este núcleo

familiar tienen la necesidad de privar sobre los derechos de los progenitores para poder tener la facultad de decidir sobre un menor, este proceso de transición, tiene mucha influencia en la salud mental de un menor, los vínculos parentales se ven erosionados, en mayor grado el vínculo parento filial es afectado, llegando a tener una mayor demanda en cuanto a procesos de psicoterapia, en donde se tratan temas de separación, nuevas formas de comunicación y de aprehensión de nuevas habilidades para afrontar el día a día.

Las dos apreciaciones anteriores sobre la revisión de los expedientes judiciales y los resultados arrojados de la misma, enfatiza mucho en la importancia que tiene el informe pericial en los procesos de familia, citando a los autores (Aguilera & Zaldívar, 2003) en donde menciona al informe psicológico como una guía al momento de la toma de decisiones, resaltamos en nuestro estudio que el informe pericial y las recomendaciones que brinda el profesional de psicología son de vital importancia dentro del proceso judicial de familia.

De acuerdo al cuestionario realizado a los 17 jueces de familia del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca, existen algunos factores que se destacan para abordar nuestro fenómeno de estudio, se observa que tanto el momento de emitir una sentencia, como en la sentencia emitida, los jueces de familia en su mayoría consideran a las recomendaciones psicológicas que se incluyen en el informe psicológico pericial, lo que denota que para estas figuras legales, el informe psicológico es de gran validez e importancia en el proceso judicial.

Otro punto que vale la pena destacar, son las diferentes recomendaciones psicológicas que toman los jueces al momento de emitir una sentencia y posteriormente en la sentencia emitida, resaltando aquí los procesos de orientación familiar y los procesos de psicoterapia individual, los cuales en la mayoría de los jueces consideran con mayor importancia dentro de los procesos legales.

Es importante resaltar también, que, tanto en la sentencia emitida, como el momento de emitir una sentencia, la mayoría de los jueces se abstiene de incluir una recomendación psicológica en la resolución, se puede esto atribuir a que no cuentan con las diferentes habilidades que cuenta un profesional de salud mental experto en valoración psicológicas periciales.

Es necesario destacar, que la mayoría de los jueces indican que las recomendaciones psicológicas que se incluyan al momento de emitir una sentencia son las mismas que estarán en la sentencia emitida, esto explicado de mejor manera por el principio de coherencia, término legal, que manifiesta que todo lo que se resuelva en la sala de audiencia debe guardar relación con lo expuesto posteriormente en la sentencia emitida.

Conclusiones

Concluyendo, de acuerdo con el primer objetivo específico planteado en el estudio, el cual fue determinar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias, se determinó que las principales recomendaciones que se toman son los procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales conjuntamente con los procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar, en menor grado, los jueces optan por incluir a las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores, los seguimientos psicológicos a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos y las valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.

Con respecto al segundo objetivo específico planteado, el cual requiere identificar las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas

por los jueces de familia se destacan las recomendaciones psicológicas ligadas a los distintos procesos de orientación familiar enfocada en progenitores por la carencia de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales, así como también a los procesos de psicoterapia individual o familiar por los diferentes estallidos de violencia existentes en el sistema familiar.

Se consideran también en menor grado a las redes de apoyo en el caso de los menores como una herramienta clave en los procesos de desarrollo de los sujetos cuando no cuentan con alguno de sus progenitores, sumado a esto los seguimientos psicológicos que se encargaran de velar por el bienestar de cada uno de los implicados y en menor grado a las valoraciones psicológicas para conocer patologías clínicamente significativas.

Para el tercer objetivo específico el cual señala contrastar entre las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia, se ha determinado mediante la revisión de expedientes judiciales y el cuestionario realizado, la relación existente entre las recomendaciones que se incluyen al momento de la sentencia y en la sentencia emitida, en donde se refleja que las recomendaciones incluidas son similares en ambos momentos, es decir que los jueces de familia deben incluir la misma recomendación psicológica tanto al momento de dictar la sentencia como en la sentencia emitida.

Para este tercer objetivo, se destaca al principio de coherencia que se maneja dentro de los procesos legales, en donde se expresa que las decisiones o resoluciones que tome la autoridad legal, incluidas las recomendaciones psicológicas tomadas, serán las mismas en ambos momentos, con ello se garantiza lo expresado por el juez de familia en la sentencia emitida.

Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional Chile. (2013). Tribunales de familia. *Biblioteca del Congreso Nacional Chile*.

Aguilera, G., & Zaldívar, F. (2003). Opinión de los jueces (Derecho Penal y de Familia) sobre el Informe Psicológico Forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 95-122.

Código Orgánico Integral Penal. (2014).

Consejo de la Judicatura. (2020).

Gómez Chagoya, M. (2016). *DISEÑO DE INVESTIGACIONES*. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana.

Herrera, J. (2017). *Universidad de Guadalajara*. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1167>

Paez, P. (2018). *INFORME PSICOLÓGICO JURÍDICO FORENSE CARACTERÍSTICAS*.

Parra, L. Y. (2017). *MUESTREO PROBABILÍSTICO Y*. UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

Pérez, R. (2017). *La estructura de la ciencia*.

Salas, W. (2017). *Guía de docencia para el desarrollo de informes psicológicos, en el contexto forense*.

Tapias, Á. (2017). *Psicología Forense*. Bogotá: Ediciones de la U.

Zurita, D., Jimenez, F., Mendoza, I., & Vera, J. (2021). *El informe psicológico pericial en el contexto ecuatoriano*.

Anexo 1

Consentimiento Informado

Consentimiento Informado

Yo _____
_____ declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación denominada “Las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y en las sentencias emitidas. Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca. Período agosto 2022-febrero 2023”, éste es un proyecto de titulación que cuenta con el respaldo de la Universidad Politécnica Salesiana.

Entiendo que este estudio busca verificar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y durante las sentencias emitidas en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca en el período agosto 2022- febrero 2023 y sé que mi participación se llevará a cabo en el Consejo de la Judicatura en la ciudad de Cuenca, en el horario (XXXX) y consistirá en responder un cuestionario que demorará alrededor de xx minutos.

Me han explicado que la información registrada será confidencial, esto significa que las respuestas no podrán ser conocidas por otras personas ni tampoco ser identificadas en la fase de publicación de resultados. Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio, sí que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo.

Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Firma participante:

Anexo 2.

Cuestionario.

CUESTIONARIO SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES QUE TOMAN LOS JUECES DE FAMILIA DURANTE LAS SENTENCIAS Y EN LAS SENTENCIAS EMITIDAS. CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE CUENCA. PERÍODO AGOSTO 2022-FEBRERO 2023

El presente cuestionario tiene como objetivo verificar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias y las sentencias emitidas en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca en el período agosto 2022-febrero 2023. Por lo tanto, solicito a usted responder las siguientes preguntas. Las respuestas obtenidas servirán única y exclusivamente para fines académicos.

Objetivos específicos.

- Determinar las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias.

PREGUNTA GENERAL	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OPCIONES DE RESPUESTA
¿Cuáles son las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia durante las sentencias?	1. Al momento de emitir una sentencia judicial, ¿Usted toma en cuenta las recomendaciones de los informes psicológicos periciales?	a) Siempre b) Casi Siempre c) Algunas Veces d) Nunca
	2. ¿En qué materia judicial de familia, usted incluye en su sentencia alguna recomendación del	a) Privación de patria potestad b) Tenencia c) Alimentos d) Régimen de visitas

	informe psicológico pericial?	e) Divorcios
	3. Al momento de emitir una sentencia judicial, ¿cuáles son las recomendaciones del informe psicológico que usted incluye en su decisión judicial?	<p>a) Procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales.</p> <p>b) Procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar.</p> <p>c) Mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores.</p> <p>d) Seguimiento psicológico a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos.</p> <p>e) Valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.</p>
	4. Al momento de emitir la sentencia judicial, ¿Usted incluye en su decisión a todas las	<p>a) A todas</p> <p>b) Casi a todas</p> <p>c) Casi a ninguna</p> <p>d) A ninguna</p>

	recomendaciones del informe psicológico pericial?	
	5. Cuando el informe psicológico no presenta alguna recomendación, usted al momento de emitir una sentencia ¿incluye alguna recomendación psicológica?	a) Si b) No
	6. En el caso de que la respuesta a la pregunta 5 sea SI, ¿Qué recomendaciones psicológicas incluye usted al momento de emitir una sentencia judicial?	a) Procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales. b) Procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar. c) Mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores. d) Seguimiento psicológico a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos.

		e) Valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.
--	--	--

- Identificar las recomendaciones tomadas de los informes psicológicos periciales en las sentencias emitidas por los jueces de familia.

PREGUNTA GENERAL	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OPCIONES DE RESPUESTA
¿Cuáles son las recomendaciones de los informes psicológicos periciales que toman los jueces de familia en las sentencias emitidas?	1. En las sentencias emitidas, ¿Usted toma en cuenta las recomendaciones de los informes psicológicos periciales?	a) Siempre b) Casi Siempre c) Algunas Veces d) Nunca
	2. ¿Cuáles son las recomendaciones del informe psicológico que usted incluye en la sentencia emitida?	a) Procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales. b) Procesos de psicoterapia individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar. c) Mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan

		<p>con alguno de sus progenitores.</p> <p>d) Seguimiento psicológico a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos.</p> <p>e) Valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.</p>
	<p>3. En las sentencias emitidas, ¿Usted incluye a todas las recomendaciones del informe psicológico pericial?</p>	<p>a) A todas</p> <p>b) Casi a todas</p> <p>c) Casi a ninguna</p> <p>d) A ninguna</p>
	<p>4. Cuando el informe psicológico no presenta alguna recomendación, ¿incluye alguna recomendación psicológica en la sentencia emitida?</p>	<p>a) Si</p> <p>b) No</p>
	<p>5. En el caso de que la respuesta a la pregunta 10 sea SI, ¿Qué recomendaciones psicológicas incluye usted en la sentencia emitida?</p>	<p>a) Procesos de orientación familiar a progenitores debido a la falta de habilidades parentales y la existencia de conflictos maritales.</p> <p>b) Procesos de psicoterapia</p>

		<p>individual o familiar por estallidos de violencia existentes en el sistema familiar.</p> <p>c) Mantener las redes de apoyo en el caso de menores que no cuentan con alguno de sus progenitores.</p> <p>d) Seguimiento psicológico a las partes procesales con el fin de garantizar el cumplimiento de procesos psicoterapéuticos.</p> <p>e) Valoraciones psicológicas a las partes procesales con el fin de conocer patologías psicológicas clínicamente significativas.</p>
	<p>6. ¿Las recomendaciones psicológicas que usted incluye al momento de dictar una sentencia, son las mismas que se reflejarán en la sentencia emitida?</p>	<p>a) Siempre</p> <p>b) Casi Siempre</p> <p>c) Casi Nunca</p> <p>d) Nunca</p>

Anexo 3.

Informe de similitud o antiplagio



INFORME SOBRE ANÁLISIS DE SIMILITUD O ANTIPLAGIO A TRAVÉS DE TURNITING

Cuenca, 05 de enero de 2023

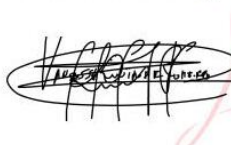
Señora.

Ps. Cl. Lorena Cañizares Jarrín, Mgs.
DIRECTORA DE CARRERA DE PSICOLOGÍA
Presente,

Por medio del presente como profesora encargada del informe de similitud o antiplagio del trabajo de titulación denominado: **“LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES QUE TOMAN LOS JUECES DE FAMILIA DURANTE LAS SENTENCIAS Y EN LAS SENTENCIAS EMITIDAS. CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE CUENCA. PERÍODO AGOSTO 2022- FEBRERO 2023”**, que ha sido desarrollado por el estudiante **Sebastián Cumbe Saquisili** bajo la opción de titulación **SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN**, informo que, de acuerdo al informe de similitud o antiplagio del sistema TURNITING el documento presenta un 10% de similitud a otros documentos publicados.

De antemano agradezco por la gentil atención brindada a la presente.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por JESSICA VANESSA
QUITO CALLE
Fecha: 2023.01.05
14:35:00 -05'00'

Ps. Cl. Vanessa Quito Calle, Mgs.

C.I. 0103741385

Cel. 0983092885